



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 20/04/2022 CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CURRICULARES EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PRIVADOS CONCERTADOS DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.

Por Orden de 09/11/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de materiales curriculares en centros de educación especial privados concertados de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 220, de 11 de noviembre).

Mediante la resolución de 15/03/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se realiza la convocatoria de subvenciones para la adquisición de materiales curriculares en centros de educación especial privados concertados de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2021/2022. Extracto BDNS (Identif.): 616039. [2022/2556]. (DOCM nº 60, de 28 de marzo).

Conforme al apartado cuatro de la base décima de la Orden de Bases 09/11/2016 el órgano instructor elaborará un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos para acceder a las mismas y formulará la propuesta de resolución provisional de subvenciones a conceder o denegar.

Conforme a los números dos y tres del apartado sexto de la resolución de 15/03/2022 de convocatoria de estas subvenciones, el órgano de ordenación e instrucción del procedimiento será la Jefatura de área de Servicios complementarios y Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Y el órgano competente para la resolución de concesión será la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En mérito de cuanto antecede, vistas y examinadas las solicitudes y según el informe del día de la fecha de esta área de Servicios complementarios y Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se PROPONE:

Primero.- Resolver provisionalmente la concesión de la ayuda interesada a todos los solicitantes conforme se detalla a continuación, por reunir todos los requisitos necesarios. En esta convocatoria no existen solicitudes denegadas.

Segundo.- Publicar esta propuesta de resolución provisional en el Portal de la Educación (www.educa.jccm.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la JCCM (<https://www.jccm.es/sede/tablon>).

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado cuatro de la base décima de la Orden de Bases 09/11/2016, se concede un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de su publicación para formular alegaciones.

EL JEFE DE ÁREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PROVINCIALES
Fdo.: Patricio Sánchez Castiñeira



Codigo	Centro	Localidad	Provincia	CIF	SUBVENCIÓN
02001135	Asprona	Almansa	Albacete	G02009009	250,00 €
02002701	Virgen de los Remedios	La Roda	Albacete	G02009009	1.050,00 €
02003053	Infanta Elena	Villarrobledo	Albacete	G02009009	500,00 €
13004146	María Auxiliadora	Campo de Criptana	Ciudad Real	G13009576	2.400,00 €
13004961	Autrade	Ciudad Real	Ciudad Real	G13246384	1.100,00 €
13004951	Fundación Atención Integral Personal Fuenteagria	Puertollano	Ciudad Real	G13339957	1.750,00 €
16004467	Jérôme Lejeune	San Clemente	Cuenca	G16150120	500,00 €
45005823	Santísimo Cristo de la Salud. ASPRODIQ	Quintanar de la Orden	Toledo	G45009024	1.250,00 €
45003218	Fundación Madre de la Esperanza	Talavera de la Reina	Toledo	R4500024G	850,00 €
45004879	Nuestra Señora del Prado	Talavera de la Reina	Toledo	G45013497	950,00 €
45005215	San Juan de Dios (APACE)	Toledo	Toledo	G45009743	2.200,00 €
45000746	A.M.A.F.I.	Yepes	Toledo	G45014347	400,00 €
19009737	Centro TEA APANAG	Guadalajara	Guadalajara	G19213248	800,00 €

Total

14.000,00 €

NOTA: No hay ninguna solicitud desestimada